

# **INFORME DE EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE – VIGENCIA 2018**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
12 DE MARZO DE 2019**

## TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN .....	3
II. OBJETIVO.....	3
III. ALCANCE .....	3
IV. MARCO LEGAL .....	4
V. METODOLOGÍA APLICADA.....	4
VI. OBSERVACIONES.....	5
VII. RECOMENDACIONES .....	5
VIII. ASPECTOS RELEVANTES.....	6
IX. CONCLUSIÓN .....	7
X. ANEXOS .....	7

## INFORME DE EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE – VIGENCIA 2018.

### I. INTRODUCCIÓN

La presente evaluación fue realizada entre el 18 de febrero y el 5 de marzo de 2019, y tuvo como finalidad validar el cumplimiento de la Directiva Presidencial 002 de febrero 12 de 2002, la cual señala los lineamientos relacionados con el derecho de autor, en lo afín con la utilización de programas de computador (Software); así mismo, se valoraron las medidas de control adoptadas por la entidad, para evitar la instalación de software sin el debido licenciamiento.

De igual manera, en el presente informe se exhibe el resultado de la revisión realizada por la Oficina de Control Interno, en razón al manejo del inventario de equipos del Instituto y al procedimiento gestionado para dar de baja software en la entidad, junto con las respectivas recomendaciones producto de dicha evaluación.

### II. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normatividad por parte del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, en relación con el uso de Software Legal, así como la efectividad de los controles implementados.

### III. ALCANCE

Validar que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, cuente con un inventario actualizado de los equipos de cómputo a corte 31 de Diciembre de 2018, como también que cuente con los controles necesarios para dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y a la Circular 17 de 2011, en materia de Ley sobre el uso de Software Legal.

*JFZ*

#### IV. MARCO LEGAL

Esta evaluación se efectuó atendiendo lo señalado en la siguiente normatividad:

- ✓ Directiva Presidencial No. 002 de 2002.
- ✓ Circular 17 de 2011.
- ✓ Circular No 012 de 2007 de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- ✓ Directiva Presidencial 01 de 1999.
- ✓ Circular 04 de 2006.
- ✓ Circular No. 017 de 2011.
- ✓ Instructivo Básico de Instalación a Nivel de Software Equipos que Componen el ICA.
- ✓ Código GRFIS-INV-P-001 - Procedimiento Manejo y Control Administrativo de los Bienes del ICA.
- ✓ Línea Base de Equipos de Cómputo del ICA

#### V. METODOLOGÍA APLICADA

- ✓ Se solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información el documento “Línea Base”, donde se relacionan los programas autorizados que deben quedar instalados y configurados en los computadores de los usuarios del Instituto, como también los parámetros que aplican a la configuración de equipos en todas las seccionales y/o oficinas locales.
- ✓ Se requirió a la Oficina de Tecnologías de la Información, el procedimiento a través del cual se realiza la asignación de perfiles de ingreso a los equipos de cómputo para los usuarios del Instituto.
- ✓ Se solicitó al Grupo Gestión Control de Activos y Almacenes, un inventario actualizado de los equipos informáticos propiedad del Instituto, a corte 31 de Diciembre de 2018.
- ✓ Se solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información y al Grupo Gestión Control de Activos y Almacenes, indicar el procedimiento que aplican para dar de baja un Software del Instituto.
- ✓ Se realizaron pruebas aleatorias en algunos equipos de cómputo de la entidad, intentando la instalación de Software no licenciado, validando a su vez los controles de navegación.
- ✓ Se realizó validación de los programas instalados en los equipos seleccionados de muestra, verificando que estén acordes a la Línea Base de programas definida por la Oficina de Tecnologías de la Información.

JAZ

- ✓ Se cruzó la información de los equipos seleccionados en la muestra, contra la base de datos suministrada por el Grupo Gestión Control de Activos y Almacenes, la cual contiene el inventario de equipos de cómputo de la entidad.

## VI. OBSERVACIONES

Dentro de las pruebas realizadas se logró detectar algunas debilidades, las cuales se citan a continuación:

1. Se pudo advertir que un equipo seleccionado de manera aleatoria para realizar las pruebas (Placa 0610431), no estaba relacionado dentro del inventario suministrado por el Grupo Gestión Control de Activos y Almacenes, lo que genera dudas de la actualización de la información.
2. Se evidenció equipos que no cumplen con lo indicado en el formato de línea base de la Oficina de Tecnologías de la Información, en su aparte "Nivel de Hardware", en razón a que no cuentan con CPU, Monitor y Periféricos de la misma marca (Placas 0610431, 0612021).
3. Se evidenció un equipo (Placa 0616279), que no cumple con lo indicado en el formato de línea base de la Oficina de Tecnologías de la Información, en su aparte "Nivel de Software", debido a que no cumple la línea base de programas instalados, como es el caso de equipos Lenovo, que tienen instaladas aplicaciones como Corel Burn, Corel DVD y Create Recovery Media, las cuales deben ser desinstaladas según lo indica el documento en mención.
4. Se observó un equipo que no tiene adherida la placa física del inventario (Placa 0616743).

## VII. RECOMENDACIONES

1. Es de vital importancia que el Grupo Gestión Control de Activos y Almacenes, efectúe una revisión general a todos los equipos de cómputo, con el propósito de identificar aquellos casos en donde estos bienes se encuentren por fuera del parque computacional del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, fortaleciendo a su vez los mecanismos de control implementados, buscando mantener actualizada esta información.

JAK

2. Se invita al Grupo Gestión Control de Activos y Almacenes, que dentro del inventario de equipos de cómputo del Instituto, incluyan información relevante como: Funcionario a cargo del equipo, ubicación física del equipo, así como otros datos que no están incluidos dentro del formato del inventario enviado, permitiendo con ello obtener una mayor claridad y detalle de la información relacionada con estos bienes.
3. Realización de campañas por parte del Grupo Gestión Control de Activos y Almacenes, encaminadas a que las áreas de la entidad soliciten la asignación de placas para los equipos a los cuales se les haya caído o extraviado.
4. La Oficina de Tecnologías de la Información debe fortalecer las estrategias implementadas, relacionadas con la Línea Base de equipos según su marca, tanto para el "Nivel de Hardware" como para el "Nivel de Software", ya que en general han sido efectivas, sin embargo se presentan casos, como se pudo evidenciar en las pruebas realizadas, donde no se cumple a totalidad con lo definido.
5. La Oficina de Tecnologías de la Información debe mantener los mecanismos de control, que ha implementado para evitar que los usuarios instalen Software no licenciado en los equipos de cómputo, ya que han resultado efectivos en la tarea de mitigar el riesgo de instalar Software no licenciado.
6. Realizar por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información, seguimiento periódico para cotejar el funcionamiento de los mecanismos de control implementados y tener certeza que todo siga marchando de acuerdo a lo establecido.

## VIII. ASPECTOS RELEVANTES

En el desarrollo de la evaluación se logró evidenciar, que la Oficina de Tecnologías de la Información ha implementado controles en la configuración de cada equipo, a través de un usuario administrador local, el cual es administrado únicamente por el personal de dicha oficina, para evitar que se instalen programas (Software) que no cuente con el respectivo licenciamiento, así como también para restringir la navegación a sitios web con contenido perjudicial o indeseable, los cuales han demostrado ser eficaces y efectivos.

5/22

## IX. CONCLUSIÓN

Con base en la información obtenida y en las pruebas que de forma aleatoria fueron practicadas, se puede decir que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, cumple en un alto grado, con la norma en materia de Ley sobre el uso de Software Legal.

## X. ANEXOS

A continuación se relacionan las preguntas que la Dirección Nacional de Derechos de Autor solicita frente al presente informe, con las respectivas respuestas de acuerdo a la información obtenida producto de la presente verificación:

### 1. Con cuántos equipos cuenta la entidad?

Según la información suministrada por el Grupo Gestión Control de Activos y Almacenes, con corte a 31 de diciembre de 2018, el Instituto cuenta con 3.859 equipos de cómputo, entre computadores de escritorio, computadores portátiles, servidores y tabletas.

### 2. El Software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?

Efectuada la verificación aleatoria y con base en la información suministrada por el Grupo Gestión Control de Activos y Almacenes y por la Oficina de Tecnologías de la Información, se evidenció que se cumple con la normatividad afín a los Derechos de Autor, en lo relacionado con el licenciamiento de software.

### 3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

- ✓ Para los procesos de renovación tecnológica (compra de computadores), se incluye en los términos de referencia que los equipos adquiridos deben traer las respectivas licencias de Sistemas Operativos (Windows), Ofimática

JL

(Office), Antivirus; adicionalmente se vienen adquiriendo o renovando las actualizaciones de los programas que se requieran.

- ✓ Definición de Línea Base de programas autorizados que deben quedar instalados y configurados en los computadores de los usuarios.
- ✓ Restricciones de instalación de programas por medio de Perfiles de Usuario.
- ✓ Control de Navegación y descargas de programas desde internet.

**4. De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?**

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA tiene establecido el procedimiento MANEJO Y CONTROL ADMINISTRATIVO DE LOS BIENES DEL ICA, donde se contempla la disposición final del Software que se estipula dar de baja, el cual además cuenta con la viabilidad de la Oficina de Tecnologías de Información de la entidad.



**JUAN FERNANDO PALACIO ORTIZ**  
Jefe Oficina Control Interno